

	ESTUDIOS PREVIOS	Código: CON-FR-01
		Versión: 01
		Página 1 de 2

DESCRIPCIÓN DEL REQUERIMIENTO	
SECRETARIA:	Secretaría de Educación, Cultura y Turismo
DOCUMENTO:	Estudio Previo
NECESIDAD A SATISFACER	El artículo 311 de la Constitución Política determina a los Municipios como "(...) <i>entidad fundamental de la división político administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes (...)</i>". La Secretaria de Educación, Cultura y Turismo, tiene como misión encaminar el plan de desarrollo para el cumplimiento de metas y acciones, por lo que se requiere tener un apoyo a la gestión en los múltiples programas para propender por las buenas acciones y resultados positivos que van en pro de la población en general. El municipio de Jericó por medio del Acuerdo 022 de noviembre de 2008, declaró Patrimonio Cultural, Turístico e Histórico, entre ellas la Semana Santa por lo cual hay compromisos que cumplir por parte de la Administración que participa activamente en estas celebraciones culturales y de arraigo. Las manifestaciones culturales, hacen parte Patrimonio cultural inmaterial (PCI), abarca un vasto de vida social y está construido por un complejo conjunto de activos sociales, de carácter cultural, que le da a un grupo humano sentido, idoneidad y pertenencia. Comprende además los instrumentos, objetos, afectados y espacios afectados que le son inherentes a dichos activos sociales. (COMPENDIO DE POLITICAS CULTURALES). También, se busca fomentar la contribución del Plan de Cultura Inmaterial, a la generación de ingresos y al bienestar comunitario, a partir del conocimiento y distintas visiones del desarrollo y considerando que las iniciativas comunitarias, creativas en el campo de las artes y la gastronomía y el Turismo cultural. La cultura como conjunto de rasgos distintivos, espirituales, materiales, intelectuales y emocionales que caracterizan a los grupos humanos y que comprenden más allá de las artes y las letras, modos de vida, derechos humanos, sistema de valores, tradiciones y creencias, está amparado por el Estado, el cual impulsará y estimulará los procesos, proyectos y actividades en el marco del reconocimiento y respeto de la diversidad y variedad cultural de la Nación Colombiana. (Ley general de cultura 397). A todos los jericóanos y visitantes quienes podrán conocer de la cultura que brindan estos espacios. El Municipio de Jericó, es un municipio que su vocación turística se ha fortalecido en todos los renglones, pero uno de los más fuertes es el turismo religioso, donde allegan a diario multitudes en peregrinación a pedir intersección por sus necesidades o agradecer por los beneficios obtenidos, de esta manera, en la Semana Mayor es una semana de alta concurrencia turística lo cual lleva a converger con los diferentes sectores de la economía del municipio. Con lo anterior expuesto se requiere entonces el apoyo de una persona con experiencia para coordinar la actividad previa de la Semana Mayor, y en todo lo requerido para que la Administración Municipal lleve a cabo su participación activa y vinculante en los actos religiosos, y como la Administración Municipal no cuenta con personal para desarrollar las diferentes actividades, por consiguiente se genera la necesidad de contratar a personal idóneo para tal fin, buscando así los recursos físicos o humanos necesarios y adecuados con el propósito de propender una gestión pública, eficiente y eficaz que lleven a un desarrollo acorde a la necesidad de la función pública.
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO PARA COORDINAR Y ORGANIZAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS Y DURANTE LA CELEBRACIÓN CULTURAL DE LA SEMANA MAYOR, EN LOS QUE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL TIENE LA PARTICIPACIÓN ACTIVA.
CIUDAD:	Municipio de Jericó
FECHA:	Marzo de 2023

RAZONES DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
De conformidad con la necesidad anteriormente expuesta, es oportuno y conveniente, realizar el proceso de contratación, ya que la Administración Municipal cuenta con los recursos necesarios para llevarla a cabo, los cuales se encuentran depositados en el

	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Código: CON-FR-01
		Versión: 01
		Página 2 de 9

presupuesto anual y el Municipio de Jericó no cuenta en su planta de personal con un funcionario idóneo para la realización de las actividades propias del contrato. Lo anterior en cumplimiento a lo establecido la línea estratégica 1 y 2 componentes, turismo y la cultura de nuestra gente, programas 3, 9 y 10 del Plan de Desarrollo Municipal 2020 – 2023.

ELEMENTOS TÉCNICOS Y ECONÓMICOS QUE SOPORTAN EL PRESENTE ESTUDIO										
Análisis de precios del mercado	Para el desarrollo del objeto del contrato a celebrarse, el Municipio de Jericó cuenta con un presupuesto que asciende a SEIS MILLONES DE PESOS M.L. (\$6.000.000) soportados en el certificado de disponibilidad número 0000000510 del 17 de marzo de 2023. Valor justificado en los estudios de mercado (cotizaciones) considerados a partir de las propuestas recibidas, así:									
	<table><tr><td>No</td><td>Semana Santa</td></tr><tr><td>1</td><td>\$7.000.000</td></tr><tr><td>2</td><td>\$6.000.000</td></tr></table>				No	Semana Santa	1	\$7.000.000	2	\$6.000.000
	No	Semana Santa								
1	\$7.000.000									
2	\$6.000.000									
Análisis del sector	Conforme a lo contenido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, la entidad debe efectuar durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación. El contrato que se pretende suscribir corresponde a un contrato de prestación de apoyo para coordinar y organizar las actividades previas y durante la celebración cultural de la Semana Mayor, en los que la Administración Municipal tiene la participación activa. Señala el artículo 2.2.1.2.1.4.9 ibidem, que la Contratación deberá realizarse, con una persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato. Conforme lo anterior, las actividades a realizar en desarrollo de la ejecución del proceso contractual ameritan contar con disponibilidad durante toda la semana y flexibilidad; al realizar el sondeo del mercado en la localidad y en nuestra subregión, para satisfacer la necesidad presentada por el Municipio de Jericó, podrá desarrollarse por una persona que cuente con experiencia relacionada en labores a desarrollar.									
Clasificación de bienes y servicios UNSPSC	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE						
	(F) Servicios	80 Servicios de gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	11 Servicios de Recursos Humanos	16 Servicios de Personal Temporal						
Fundamentos Jurídicos que soportan la modalidad.	Teniendo en cuenta que el Municipio de Jericó es una entidad estatal, está llamada a dar aplicación en toda su contratación a la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y decretos reglamentarios de la misma, en especial el Decreto 1082 de 2015. De acuerdo a lo señalado en la Ley 80 de 1993, en el Decreto 1082 de 2015 y el Artículo 94 de la ley 1474 de 2011, por no exceder el presupuesto oficial el 10% de la menor cuantía, el mismo se enmarca dentro de la modalidad de Mínima Cuantía. Por lo anterior, independientemente de su objeto, el procedimiento deberá adelantarse conforme a la normatividad dispuesta anteriormente, y en especial, por lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015. El Municipio revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la verificará el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. En consecuencia, se aceptará la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar, en caso de empate se aceptará la presentada primero en el tiempo. La oferta y su aceptación constituyen el contrato. El menor valor se tendrá en cuenta con IVA incluido. Ninguna propuesta podrá superar el presupuesto oficial con IVA incluido, aquellas que lo superen no serán tenidas en cuenta para el proceso de selección.									

	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Código: CON-FR-01
		Versión: 01
		Página 3 de 9

ELEMENTOS TÉCNICOS Y ECONÓMICOS QUE SOPORTAN EL PRESENTE ESTUDIO	
	El contrato que se pretende celebrar y el presente estudio previo, será publicado en el portal único de contratación. De acuerdo con lo señalado en el Manual para el manejo de acuerdo comerciales en procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente, Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.

	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Código: CON-FR-01
		Versión: 01
		Página 4 de 9

Estudio Técnico	Para el desarrollo del objeto contractual, el (la) contratista debe cumplir con realizar las siguientes obligaciones o actividades específicas, que delimitan el alcance del mismo:	
	Los días que se requieran	Participar, Coordinar y desarrollar las actividades previas y durante la Semana Mayor, en cada una de las reuniones que sea citada la Administración Municipal en busca de una participación activa y vinculante en los actos religiosos.
	Domingo 02 de abril	1. Coordinar con la junta organizadora de la Semana Mayor, la participación de la Administración Municipal en la procesión de Domingo de Ramos. 2. Proporcionar una banda musical con mínimo 20 participantes para acompañar el recorrido de la procesión interpretando diferentes temas musicales alegres acordes a la Semana Mayor. 3. Proporcionar una banda sinfónica con mínimo 10 participantes para acompañar el recorrido de la procesión interpretando temas acordes a la Semana Mayor.
	Lunes 03 de abril	Arreglo de la imagen de Jesús de Nazareno: 1. Asegurar la Imagen de Jesús de Nazareno en el anda de madera quedando lo suficientemente firme para el acto penitencial. 2. Elaborar 10 arreglos florales: ocho (08) jardineras en plástico de 80 cm y dos (02) arreglos en bases de madera con oasis para el anda que mide tres metros de largo por dos metros de ancho; los arreglos florales deben ser en claveles de diferentes colores, follaje y complemento, estos arreglos deben ser lo suficientemente grandes que llenen toda el anda, cubrimiento del anda con tela de color verde. 3. Se debe instalar 3 lámparas recargables con una iluminación de color blanca, con una duración mínima de tres horas, para iluminar la imagen de Jesús Nazareno que va en el anda con capacidad de iluminar todo el entorno de la imagen, vestido y ornamentos de la imagen, con potencias doradas. 4. Se debe alistamiento de estandarte 3 horas antes de la procesión (montarlo en la estructura de madera, instalar las borlas y cordón) perteneciente a la Administración Municipal en horas de la tarde en la catedral al lado de la imagen ya organizada para la procesión. 5. Instalar dos candelabros de 5 velones con briseros de vidrio como arreglo de la imagen para la procesión. 6. Coordinar Procesión acto penitencial con la imagen de Jesús Nazareno que sale desde la Catedral por algunas calles del municipio: Estandarte, Cargueros, Ciriales, Cruz, Damas custodias.
	Martes 04 de abril	1. Apoyar en la coordinación con la junta organizadora de Semana Santa el acto penitencial (procesión por algunas calles del municipio) y realizar el recorrido con la misma con el fin de tener una buena participación de la Administración Municipal.
	Miércoles 05 de abril	1. Apoyar en la coordinación con la junta organizadora de Semana Santa el acto penitencial (procesión por algunas calles del municipio) y realizar el recorrido con la misma con el fin de tener una buena participación de la Administración Municipal.
	Jueves 06 de abril	1. Coordinar y acompañar la ceremonia de la Cena del Señor que se llevara a cabo en la Catedral a las 4 pm con el fin de tener una buena participación de la Administración Municipal. 2. Apoyar en la coordinación con la junta organizadora de semana santa el acto penitencial (procesión por algunas calles del municipio) y realizar el recorrido con la misma en las horas de la noche con el fin de tener una buena participación de la Administración Municipal. 3. Proporcionar una banda sinfónica con mínimo 10 participantes para acompañar el recorrido de la procesión interpretando temas acordes a la Semana Mayor.

	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Código: CON-FR-01
		Versión: 01
		Página 5 de 9

ELEMENTOS TÉCNICOS Y ECONÓMICOS QUE SOPORTAN EL PRESENTE ESTUDIO

	Viernes 07 de abril	1. Apoyar en la coordinación con la junta organizadora de Semana Santa el acto penitencial "Santo Viacrucis" (procesión por algunas calles del municipio) y realizar el recorrido con la misma en las horas de la mañana. 2. Coordinar la participación de la Administración Municipal en el viernes santo, ofrendas florales para la procesión del santo sepulcro: Dos ofrendas florales (con 24 rosas cada uno) en rosas, follaje y complemento, en base de madera con los nombres correspondientes en cinta negra, deben ser entregadas a las personas delegadas para llevarlos en la procesión del Santo Sepulcro en el momento que inicie. 3. Coordinar y elaborar los arreglos necesarios para la participación de la Administración Municipal en la ceremonia del Santo Sepulcro y su procesión, adicional adquirir varios arreglos florales. 4. Proporcionar una banda musical con mínimo 20 participantes para acompañar el recorrido de la procesión interpretando diferentes temas musicales acordes a la semana Mayor. 5. Proporcionar una banda sinfónica con mínimo 10 participantes para acompañar el recorrido de la procesión interpretando temas acordes a la semana Mayor.
	Sábado 08 de abril	1. Apoyar en la coordinación con la junta organizadora de semana santa el acto penitencial (procesión por algunas calles del municipio) y realizar el recorrido con la misma en las horas de la tarde con el fin de tener una buena participación de la Administración Municipal.
	Domingo 09 de abril	Domingo de resurrección: 1.Elaborar coronas en flores naturales para la imagen del Señor, deben ser en claveles naturales y follaje, en forma festón circular de dos metros que se le pone en la mano en el momento que pasa por el Palacio Municipal. 2.Elaborar una corona en flores naturales para la imagen de la Virgen es un festón en rosas de un metro y medio que se le pone en las manos en el momento de su coronación. 3.Suministrar 50 paquetes de aleluyas picadas de papel globo 200g cada uno para tirar en los diferentes balcones del Palacio Municipal y de la Secretaria de Educación Cultura y Turismo. 4. Decorar (para la procesión del resucitado), el edificio del Palacio Municipal con banderines pontificios, estandartes alusivos a la Virgen María y el Señor Resucitado. 5. Decorar (para la procesión del resucitado), la edificación de la Secretaria de Educación Cultura y Turismo con banderines que lleven los colores de la bandera de Jericó con una Bandera Pontificia de (1.50 metros). 6.Proporcionar una banda musical con mínimo 20 participantes para acompañar el recorrido de la procesión interpretando diferentes temas musicales alegres acordes a la Semana Mayor. 7. Proporcionar una banda sinfónica con mínimo 10 participantes para acompañar el recorrido de la procesión interpretando temas acordes a la semana Mayor.
1. Experiencia requerida: El proponente deberá acreditar experiencia con mínimo una (2) certificaciones, copias de contratos o facturas pagadas a su nombre de contratos celebrados con entidades públicas, privadas o personas naturales cuyo objeto sea similar al de la presente convocatoria, realizados en los últimos tres (3) años.		

	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Código: CON-FR-01
		Versión: 01
		Página 6 de 9

ELEMENTOS TÉCNICOS Y ECONÓMICOS QUE SOPORTAN EL PRESENTE ESTUDIO	
Obligaciones del contratista	1. Cumplir cabalmente con los términos y especificaciones relacionadas en la propuesta presentada y lo requerido por el Municipio de Jericó en la invitación a contratar. 2. Coordinar la actividad previa de la Semana Mayor, todo lo requerido para que la Administración Municipal lleve a cabo su participación activa y vinculante en los actos religiosos. 3. El contratista debe estar todo el tiempo del desarrollo de la semana santa con disponibilidad a fin de cumplir con las diferentes reuniones a las que será convocado para un feliz término de cada una de las actividades. 4. Aportar los arreglos y elementos necesarios para la buena representación de la Administración Municipal en los diferentes espacios. 5. Asumir los costos de transporte y materiales que se requieren para la buena participación de la administración Municipal en los diferentes eventos de la Semana Santa que están en el estudio técnico. 6. Asumir los costos que se deriven en la contratación de las bandas que acompañaran algunas procesiones de la Semana Mayor. 7. Cumplir con las obligaciones que le impone a todo contratista el Estatuto de Contratación Estatal y demás normas vigentes sobre la materia. 8. Pagar los impuestos o retenciones a que haya lugar, industria y comercio y demás tasas y contribuciones exigidas por el estatuto tributario del Municipio. 9. Cumplir con el tiempo estipulado para la prestación del servicio. 10. Garantizar al Municipio la calidad del bien o servicio a contratar. 11. Entregar junto a la factura o documento equivalente (conforme a los parámetros legales), el certificado de paz y salvo de la seguridad social firmado por el representante legal o el revisor fiscal cuando corresponda o la planilla de pago de aportes a seguridad social, conforme a los criterios de ley.
Obligaciones de la entidad contratante	En virtud del presente contrato el Municipio se obliga a: 1. Suministrar a EL CONTRATISTA la documentación, información o logística necesaria para el cumplimiento del objeto contractual. 2. Cancelar el valor del contrato en la forma y oportunidad pactada. 3. Ejercer la supervisión del contrato para efectos de lograr la correcta ejecución del mismo. 4. Efectuar las retenciones de ley y de impuestos, de acuerdo a las normas vigentes y a sus posteriores modificaciones.
Análisis de riesgos	La ley 1150 en el inciso final del artículo 7º establece: "Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento." A su vez el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015 reza: "Artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1, no es obligatoria y la justificación para exigirlos o no debe estar en los estudios y documentos previos." Conforme a la facultad prevista en la mencionada ley y dado que: (i) que se trata de una modalidad de contratación de mínima cuantía, (ii) que existen mecanismos idóneos para hacer el control del contratista como es una supervisión eficiente realizada día a día, (iii) la posibilidad de aplicar multas como medidas medio de encausar al contratista al cumplimiento de sus obligaciones y (iv) De acuerdo a la naturaleza del contrato, el cual es un contrato de prestación de servicios, no se exigirán garantías. Se anexa matriz de riesgos al final del documento.

	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Código: CON-FR-01
		Versión: 01
		Página 7 de 9

ELEMENTOS TÉCNICOS Y ECONÓMICOS QUE SOPORTAN EL PRESENTE ESTUDIO	
Valor y Forma de Pago	En aras de dar cumplimiento a la necesidad descrita, el Municipio de Jericó Antioquia, realizó el estudio técnico de precios en el mercado local para prestar el servicio, el cual se determina en la suma de 6.000.000 , con cargo al Certificado de 0000000510 del 17 de marzo de 2023; el contratante pagará al contratista el valor del Contrato en un (1) pago de seis millones de pesos (\$6.000.000). El pago se encuentra sujeto a la disponibilidad del flujo de caja.
Plazo	El plazo fijado para la ejecución del contrato será a partir de la fecha que se indica en el acta de inicio hasta el 09 de abril del 2023.
IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	Contrato que se ejecutará según la disponibilidad presupuestal N° 0000000510 del 17 de marzo de 2023 expedida por la Secretaría de Hacienda y Desarrollo Económico.
Supervisión	La Supervisión estará a cargo de la Secretaría de Educación, Cultura y Turismo, quien expedirá los certificados de cumplimiento para efecto del pago.
Publicación	Se realizará, de acuerdo al Decreto 1082 de 2015, en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co www.contratos.gov.co

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la existencia de un requerimiento para satisfacer la necesidad planteada, y que resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos del Municipio de Jericó.


PAOLA ANDREA BETANCUR BETANCUR
 Secretaria de Educación, Cultura y Turismo

MATRIZ DE RIESGOS

N	Clase	Fuente	Etapla	Tipo	Descripció =	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento	¿Afecta la ejecución	Responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el	Seguimiento al cumplimiento de las actividades asignadas, según especificaciones	mensual	Permanente	Monitoreo y revisión	
1	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	El contratista no cumple con las obligaciones establecidas en el	Retraso o incumplimiento en el alcance del objeto del contrato	Posible	Alto	Medio	Alta	Municipio de Jericó	El supervisor del contrato o entrega de cumplimiento de actividades que inicio, debe reiterar al contratista, las necesidades de la entidad y que puedan requeridas por el	Raro Menor Medio Alta	No si	Supervisor del contrato	Una vez suscrita el acta de inicio	Hasta finalizar el contrato	Seguimiento de las actividades asignadas, según especificaciones			Periodicidad	¿Cómo se realiza el monitoreo?
2	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Retraso o incumplimiento en prestación de los a servicios solicitados	Retraso o incumplimiento en el alcance del objeto del contrato	Posible	Menor	Medio	Alta	Municipio de Jericó	Se fijan tiempo de entrega o cumplimiento de actividades que satisfagan las necesidades de la entidad y que puedan requeridas por el	Raro Menor Medio Alta	No si	Supervisor del contrato	Una vez suscrita el acta de inicio	Hasta finalizar el contrato	Seguimiento al cumplimiento de las actividades asignadas, según especificaciones			Periodicidad	¿Cómo se realiza el monitoreo?